I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 26 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2674/2015; el Memorándum Nº1000/324/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/495/2015; modificado mediante Decreto Exento Nº 202/1309/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0495/2015, se aprobó el programa denominado **"MANTENCIÓN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** el cual fuese modificado mediante los Decretos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL**, cédula de identidad N° 16.974.921-3, para que realice la función de Educadora de párvulos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** la suma mensual de $777.778.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTÓ. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Julio del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** chilena, cédula de identidad N°16.974.921-3, domiciliada en Grecia N°793, Comuna de Ñuñoa, teléfono 981941704, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En virtud de la Providencia N° 103/2435/2015, de fecha 08 de Julio del 2015, la, ORD: N°500/895/2015, se ordenó contratar los servicios de doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL** en el marco del Programa **"MANTENCION SALA ESTIMULACION TEMPRANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, Decreto Exento N°202/495/2015.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** para que desarrolle la función de Educadora de Párvulos.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** por concepto de honorarios la suma de $777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Julio 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene

derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CATERIN BEATRIZ NEICUN SANDOVAL
C.I. Nº 16.974.921-3

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.